LA DIRECTORA DE FORMACIÓN MUSICAL Y FOMENTO DE LA ORQUESTA FILARMÓNICA DE BOGOTÁ, HACE CONSTAR

Que, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, es una entidad adscrita a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, y que tiene como objeto ejecutar de manera concertada las políticas de la administración distrital mediante la prestación de servicios culturales en el área de la música sinfónica, académica y el canto lírico; la difusión y ejecución del repertorio sinfónico universal y nacional y la administración de sus escenarios culturales.

Que, para el cumplimiento de lo anterior, dentro de la estructura organizacional de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, existe la Dirección de Formación Musical y Fomento, dependencia encargada del desarrollo y gerencia de los proyectos y programas de formación, fomento e investigación, relacionados con la música sinfónica, académica y canto lírico; correspondiéndole, entre otras funciones las de: "*a) Diseñar, implementar y ejecutar los planes, programas y proyectos de la Orquesta Filarmónica de Bogotá, encaminados a fortalecer los procesos de formación musical en la ciudad y donde sea determinado por la Dirección General de acuerdo con los compromisos institucionales", "b) Formular diferentes estrategias de atención, que permitan el acceso a la formación musical de diversos grupos poblacionales de la ciudad y donde sea determinado por la Dirección General de acuerdo con los compromisos institucionales" y "c) Realizar seguimiento, control y evaluación de los planes, planes, programas y proyectos de formación musical implementados por la Filarmónica, a través de sus Centros Filarmónicos".*

Que la Orquesta Filarmónica de Bogotá adelanta el Proyecto denominado *Consolidación Programa de Formación Musical "Vamos a la Filarmónica" Bogotá D.C.,* identificado con el código BPIN 2024110010170, cuyo enfoque busca promover el acceso equitativo a una educación musical de calidad para todos los habitantes de Bogotá, superando las barreras culturales, económicas, sociales y físicas.

El programa se implementa a través de un conjunto de estrategias especializadas y diferenciadas que permiten cumplir con los objetivos y metas del proyecto, asegurando un impacto significativo en la formación musical de la población beneficiaria. Dichas estrategias incluyen:

1. **Centros Filarmónicos Escolares:**

Espacios de formación musical dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el marco de la jornada escolar, en articulación con sus Proyectos Educativos Institucionales, fomentando el desarrollo de competencias musicales y socioemocionales.

Powered by CamScanner

2. **Centros Filarmónicos Locales:**

Iniciativa que brinda formación musical a la población de Bogotá durante todo su ciclo vital, con un enfoque diferencial e incluyente. Se desarrollan en espacios barriales, locales (urbanos o rurales), comunitarios e institucionales. Esta estrategia también abarca:

- Centros Filarmónicos Hospitalarios, dirigidos a niños y jóvenes en entornos hospitalarios.
- Centros Filarmónicos para la Paz, que trabajan con población en contextos de vulnerabilidad.
- Orquesta Filarmónica Prejuvenil y Coro Filarmónico Prejuvenil, agrupaciones que permiten la profundización en la formación musical de jóvenes talentos.
- Otras iniciativas que respondan a las necesidades de la población fuera del ámbito escolar.

3. **Producción de documentos de investigación y gestión del conocimiento:**

Con el fin de fortalecer la innovación en la formación musical, se desarrollan documentos pedagógicos, materiales didácticos, arreglos, composiciones, videos educativos, estudios de impacto, sistematizaciones de experiencias y publicaciones especializadas, entre otros productos que permitan documentar y mejorar los procesos formativos.

4. **Jornadas de cualificación para agentes del sector:**

Se implementan talleres, diplomados, conferencias y seminarios para garantizar un modelo de formación musical de calidad, capacitando a formadores, docentes y demás actores del sector cultural.

5. **Circulación artística y cultural:**

A través de conciertos, recitales y presentaciones públicas, se visibiliza la oferta artística derivada de los procesos de formación, fomentando la interacción con la comunidad y destacando el talento de los beneficiarios.

Que, con el propósito de continuar garantizando el cumplimiento de las funciones propias de la dependencia a cargo y dar continuidad al Proyecto denominado Consolidación del Programa de Formación Musical "Vamos a la Filarmónica" Bogotá D.C., identificado con el código BPIN 2024110010170 la Dirección de Formación Musical y Fomento solicita autorización para adelantar el trámite de cuatro (04) contratos de prestación de servicios profesionales, los cuales tendrán por objeto: "***Prestar los servicios profesionales como artista formador principal***

Powered by CamScanner

para el desarrollo de las estrategias del Programa de Formación Musical de la Filarmónica de Bogotá".

Que, la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios antes señalada se requiere en el marco del mencionado proyecto, con el fin de cumplir con la cobertura de atención proyectada por la entidad para la vigencia 2026. La contratación requerida implica la necesidad de vincular un equipo idóneo, con formación y experiencia en el área musical, que permita atender de manera adecuada a los beneficiarios que hacen parte del Programa de Formación Musical, asegurando el cumplimiento efectivo de los objetivos pedagógicos, artísticos y sociales establecidos por la Filarmónica de Bogotá.

Que, esta contratación bajo la modalidad de prestación de servicios es fundamental para fortalecer la capacidad operativa del programa y responder eficientemente a las actividades propias del Programa de Formación Musical implementado por la entidad. Para tal fin, se elaborarán los estudios y documentos previos correspondientes, así como la certificación de idoneidad y experiencia, que sustentarán las características y necesidades específicas de la contratación.

Que, en consecuencia, y teniendo en cuenta que la Dirección de Formación Musical y Fomento no cuenta con personal de planta permanente ni provisional suficiente para la satisfacción de las necesidades identificadas anteriormente, y con el fin de dar cumplimiento a sus funciones y al Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura", resulta indispensable y necesario adelantar la contratación de cuatro (04) contratos de prestación de servicios profesionales con el siguiente objeto contractual: *"**Prestar los servicios profesionales como artista formador principal para el desarrollo de las estrategias del Programa de Formación Musical de la Filarmónica de Bogotá".***

Que, según lo expuesto, la presente necesidad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones de la Orquesta Filarmónica de Bogotá.

Que, según lo establece la Ley 1150 de 2007 y sus Decreto Reglamentario, DUR 1082 de 2015, las (...)

> *"**Condiciones para contratar la prestación de servicios**. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.*
>
> *Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando*

Powered by CamScanner

aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, ***salvo autorización expresa del Jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar***". (Subrayado y negrilla fuera de texto original)

En constancia de lo anterior, se firma a los catorce (14) días del mes de octubre de 2026.

SANDRA JANETH DELGADO ACELAS
Directora de Formación Musical y Fomento

Proyectó: Diana Margarita Tafur Castillo – Contratista Dirección de Formación Musical y Fomento
Revisó: Jorge Alexander Rivas Chaves - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación

Powered by CamScanner